



## **Secció IV. Procediments judicials**

### **JUTJATS DE MÁLAGA**

### **JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 6 DE MÁLAGA**

**11008***Procediment 757/14*

D/D<sup>a</sup> LUCIANA RUBIO BAYO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE MALAGA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 75.1/2015 a instancia de la parte actora D/Da. DANIEL ANDRES PELUAS REYES contra MARIA NOELIA GADEA IGLESIAS sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de extinción de la relación laboral de fecha 17/06/2015 del tenor literal siguiente:

#### **PARTE DISPOSITIVA**

- 1.- Se declara extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.
- 2.- En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresaria D<sup>a</sup> NOELIA GADEA IGLESIAS a que abone a la parte actora la cantidad de 3.399,81 euros en concepto de indemnización.
- 3.- Se condena además a la citada empresaria a que pague a la parte actora la cantidad de 13.564,15 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de este Auto.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que Sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25.00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banco Santander y al concepto clave 2954000030007515.

Así, lo acuerda y firma, D. /Dña.VICTORIA GALLEGO FUNES, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 6 de Málaga. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO J UEZ  
LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de notificación a demandado MARIA NOELIA GADEA IGLESIAS actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguiente notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de junio de dos mil quince  
EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

